



Debats

# Catalunya Social

Propostes des  
del Tercer Sector



Taula d'entitats  
del Tercer Sector Social  
de Catalunya



núm. 40  
diciembre de 2014

**Accesibilidad y diseño para todos:** avanzar en la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad



**Accesibilidad y diseño para todos:**  
*avanzar en la igualdad de oportunidades  
para las personas con discapacidad*

**MONTSERRAT GARCIA**

Diciembre de 2014

**Índice de contenidos**

■ 0. Introducción. Accesibilidad y diseño para todos: avanzar en la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. ....	3
■ 1. De la «minusvalidez» a la diversidad humana .....	4
■ 2. De la supresión de barreras al diseño universal y la accesibilidad integral.....	11
■ 3. De la teoría a la práctica.....	17
3.1. Metodologías de diseño inclusivo .....	17
3.2. Legislación, normativa y certificación.....	23
3.3. Fomentar el empoderamiento y liberar el conocimiento .....	28
■ 4. Conclusiones. Accesibilidad hoy... ¿y mañana? .....	30
■ 5. Bibliografía .....	32

Dossier de capacitación del voluntariado para el análisis y el debate sobre políticas sociales.

## **0. Introducción. Accesibilidad y diseño para todos: avanzar en la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad**

El pasado 15 de octubre el Parlament de Catalunya aprobó por unanimidad la nueva ley de accesibilidad catalana.<sup>1</sup> Un motivo más para volver a analizar cuál ha sido, es y puede ser la realidad de la accesibilidad y el diseño para todos (o diseño inclusivo) desde diferentes perspectivas. Así como cuál ha sido la implicación de los diferentes movimientos sociales y entidades vinculadas a la diversidad funcional (discapacidad) en esta evolución, cuáles han sido los resultados obtenidos y qué retos de futuro se plantean actualmente en un contexto de cambio y de crisis socioeconómica.

El dossier se estructura en diferentes capítulos, interconectados entre ellos y a la vez independientes: dos de ellos nos introducen en el mundo de la diversidad funcional y la evolución de los conceptos de accesibilidad y de diseño inclusivo. Y a continuación, tres vinculados específicamente a cómo llevar a la práctica estos dos conceptos por diferentes vías: a través de metodologías de diseño participativo, la consulta y creación de legislación y normativa (con su posible certificación), y el empoderamiento a través del conocimiento. Analizando cuál ha sido, es y podría ser el papel de las entidades del tercer sector social en todo ello.

Los contenidos y las propuestas están generados en base a la experiencia de entidades (de primer y segundo nivel) vinculadas a la diversidad funcional, unida a la de profesionales de diferentes ámbitos y disciplinas, y movimientos sociales.

---

<sup>1</sup> Llei 13/2014, del 30 d'octubre, d'accessibilitat. (Llei aprovada recentment pel Parlament català)  
<http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6742/1379017.pdf>

Estos contenidos y propuestas posiblemente puedan (y tengan que) evolucionar y enriquecerse sumando aun más puntos de vista, derivados tanto de experiencias en otros lugares como de proyectos de otros colectivos, equipos profesionales, etc. Por tanto, este dossier es un documento vivo, en perpetua revisión y continua construcción colectiva.

## **1. De la «minusvalidez»<sup>2</sup> a la diversidad humana**

*«Nadie encaja en la imagen de una persona media: en cierto modo, todas las personas se desvían del tipo medio en cuanto a la altura, anchura, fuerza, velocidad, visión, audición, etc.»<sup>3</sup>*

*«El diseño para todos significa superar el estigma de la diferencia con que tradicionalmente se ha tratado a las personas con discapacidad y asumir que sus condicionantes en relación con el entorno están en igual plano que otros más comunes y compartidos, tales como la edad, la actividad que se realiza o la limitación temporal de alguna función; supone asumir que la dimensión humana no está definida por unas capacidades, medidas o prestaciones, sino que debe contemplarse de manera más global; una manera en la que la diversidad es la norma y no la excepción»<sup>4</sup>.*

Tal y como reconoce la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad,<sup>5</sup> la accesibilidad es un derecho y su carencia se considera una vulneración del derecho a la igualdad de oportunidades.<sup>6</sup> Asimismo es responsabilidad de los poderes públicos velar por ella y porque toda la ciudadanía pueda

---

2 Desde el 2007 es obligatorio el uso de «persona con discapacidad» (y no «minusválido») en los textos normativos a través de la ley estatal 39/2006 (disposición adicional octava). En el año 2001 la Organización Mundial de la Salud (OMS) abandonó también este concepto por considerarlo peyorativo.

3 Texto incluido en la página 7 de esta publicación: WIJK, Maarten; VAN ZUYLEN, Marjan (coord.); *Concepto europeo de accesibilidad*. Madrid: CEAPAT, 1996.

4 Texto incluido en las primeras páginas de portada del Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012.

5 Para saber más sobre la convención y su seguimiento: <http://www.convenciondiscapacidad.es/>

6 Artículo 63 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (*Vigente. Se considera la «nueva ley de discapacidad»*): [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12632](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12632)

desarrollarse como tal incluida en la comunidad y participando en ella activamente. En la Constitución Española y en el Estatut d'Autonomia de Catalunya también se habla de ello, y se ha ido tratando en diferentes leyes y normativas, en varios niveles, a lo largo del tiempo.

Desde ya hace treinta años, el preámbulo del Decreto 100/1984<sup>7</sup> reconocía «la importancia que la supresión de barreras arquitectónicas tiene en el proceso de la total integración de las personas disminuidas y para mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía en general».

Pero, a pesar de que allí ya se considera la accesibilidad como un beneficio para toda la población, si hacemos retrospectiva, el Decreto 170/1980<sup>8</sup> crea una comisión llamada «Comisión para la supresión de barreras arquitectónicas que impiden o dificultan la movilidad de los disminuidos físicos», que evidencia algo que se ha ido repitiendo consciente o inconscientemente a lo largo del tiempo.

Por un lado, hay la separación entre el colectivo considerado como «disminuidos» y el resto de la sociedad, distinción a partir de la que se construye socialmente la discriminación (el rechazo a la diferencia y la consiguiente segregación de miles de personas, provocando su invisibilización). Y, por otro lado, la evolución de la accesibilidad a varias velocidades y por vías diferentes según el tipo de «disminución» médica considerada. Es decir: la accesibilidad a la comunicación y la información, a pesar de ser igualmente necesaria, no se contempló al principio con la misma intensidad, por ejemplo, que la accesibilidad física en edificaciones y urbanismo.

Por qué, para quién están hechas las cosas? Para quién diseñamos nuestros pueblos y ciudades? Cuál es el estereotipo de persona mediática que, supuestamente, corresponde a la media aritmética? Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 21,7% de la población de España tiene más de 60 años (y, por lo tanto, sus "capacidades estándares" empiezan a desgastarse), el 8,51% tiene certificado de discapacidad, el 1% son mujeres embarazadas (con necesidades espaciales y de movilidad diferentes al estándar de mujer mediática), el 2% son bebés que van en cochecito, el 7,66% son menores de entre 3 y 10 años (para los

---

7 Decreto 100/1984, de 10 de abril, sobre supresión de barreras arquitectónicas (derogado).

<http://www20.gencat.cat/portal/site/portaljuridic/menuitem.d15a4e5dfb99396dc366ec1b0c0e1a0/?action=fitxa&documentId=234753>

8 Decreto 170/1980, de 3 de octubre, crea una comisión para la supresión de barreras arquitectónicas que impiden o dificultan la movilidad de los disminuidos físicos (derogado).

<http://www20.gencat.cat/portal/site/portaljuridic/menuitem.d15a4e5dfb99396dc366ec1b0c0e1a0/?action=fitxa&documentId=2803>

que tampoco están diseñadas las ciudades), el 63,91% convive con algún tipo de afectación reumática, el 48,3% de la población catalana presenta exceso de peso, el 100% de la población tiene riesgo de sufrir un esguince o fractura, ... Justo es decir que apenas la cifra de personas con certificado de discapacidad también aumentaría significativamente si se reconociera la situación de discriminación que sufren, por ejemplo, muchos colectivos que provienen del ámbito de salud (la que se considera como "discapacidad orgánica") y de salud mental, como también las personas con dislexia u otras dificultades lectoras (más del 30% de la población según la Asociación Lectura Fácil),...

El ideal de persona «estándar», el concepto «norma» (y la conocida interpretación estadística llamada «campana de Gauss») surgió a finales del siglo xix y principios del siglo xx, a raíz de los trabajos de personas como Charles Darwin, Francis Galton y Adolphe Quetelet. Y su interpretación y uso estuvieron vinculados a la ideología eugenésica,<sup>9</sup> que proponía crear una sociedad formada por personas más fuertes, sanas e inteligentes a través del que se denominó «selección artificial», algo íntimamente relacionado con muchos de los genocidios que conocemos.

Ya desde el ámbito de la ergonomía<sup>10</sup> se ha tratado la dificultad de establecer cualquier tipo de parámetro como «norma», hasta el punto de hablar de indeterminación. Algunos de los motivos ya los encontramos en los procesos de medición que se hacen para elaborar las tablas antropométricas<sup>11</sup> que después deben orientar a quien diseña: desde el tipo de muestra o grupo de personas que se van a medir (edad, sexo, etnia)<sup>12</sup> y qué tipo de metodología se va a utilizar, hasta el hecho de

---

9 En 1904 Francis Galton definió el concepto eugenesis como «la ciencia que trata sobre todas las influencias que mejoran las calidades innatas de una raza, y también con aquellas que las desarrollan hasta la mayor ventaja». Fuente: Wikipedia.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Eugenesis#Reductio\\_ad\\_Hitlerum](http://es.wikipedia.org/wiki/Eugenesis#Reductio_ad_Hitlerum)

10 «La ergonomía es una disciplina cuya finalidad es adaptar el entorno habitable al habitante del entorno. Esta adaptación tiene que entenderse en el sentido más amplio, debe abastar desde lo físico hasta lo psíquico, ya que sería acientífico considerar al habitante del entorno solo en su aspecto físico y fisiológico». Bustamante, A. (2008). *Ergonomía para diseñadores*. Barcelona: Fundación Mapfre, 2008. Pág. 1.

11 Antropometría: es el estudio de las dimensiones y medidas humanas. Cumple una función importante en el diseño industrial, diseño de indumentaria, la ergonomía, la biomecánica y la arquitectura, donde se utilizan datos estadísticos sobre la distribución de medidas corporales de la población para optimizar los productos. Extraído de Wikipedia: <http://es.wikipedia.org/wiki/Antropometr%C3%ADa>

12 Simplemente se hace referencia al concepto «etnia» a fin de valorar las diferencias que pueden haber, por ejemplo, en la altura de una persona de origen nórdico con una persona de origen andino de la misma edad y sexo, algo que hace más evidente la necesidad de trabajar desde la diversidad, tanto por valores éticos y justicia social, como por la realidad del mundo globalizado en el que nos encontramos.

que una misma persona no mide ni pesa lo mismo a lo largo de un mismo día, y sus propias medidas también varían en función de su estado de ánimo.

Sin embargo nos encontramos con el que podríamos llamar «intento de estandarizar la diversidad» (o «estereotipar la discapacidad»): es decir, solo con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA),<sup>13</sup> que prácticamente no ha variado desde que apareció en el anexo III del Decreto 100/1984, vemos que parece que el estándar de persona que se beneficia de la accesibilidad es de mediana edad, usuaria de silla de ruedas manual, probablemente hombre y con unas medidas muy concretas.<sup>14</sup> A pesar de que, en realidad, el símbolo es totalmente asexuado, reflejando muchos valores sociales y evidenciando muchos prejuicios que continúan existiendo hoy en día y de los que deriva la ausencia de accesibilidad a espacios, servicios y elementos que tienen a ver, por ejemplo, con la infancia, la maternidad, la sexualidad, etc.,<sup>15</sup> o a cualquier otra dimensión cotidiana donde no se haya previsto que pueda haber una persona «con discapacidad» o bien que esta persona no tenga el mismo formato que el establecido por este SIA.

Actualmente este intento de estandarizar la diversidad humana lo encontramos, por ejemplo, en la polémica sobre el acceso al transporte público de personas que utilizan scooters o otras ayudas técnicas similares para desplazarse: el espacio reservado en el bus se planteó inicialmente solo para personas «estándar» usuarias de sillas de ruedas «estándar».

El otro aspecto que hemos comentado es la evolución a diferentes velocidades y por vías diferenciadas de la accesibilidad según la «disminución» médica considerada, cosa que ha hecho que muchos colectivos hayan visto reconocidos a nivel legislativo sus derechos vinculados a accesibilidad mucho más tarde que otros.

---

13 El símbolo internacional de accesibilidad (SIA) consiste en un cuadro azul con la imagen estilizada de una persona en silla de ruedas en color blanco. Fue diseñado por Susanne Koefoed en 1968. Su diseño, estilo, forma y proporción se debe corresponder con la norma UNE 41501:2002.

14 Hay casos en los que incluso estas medidas de referencia para la accesibilidad son las de una silla de ruedas manual sin una persona sentada (como sucedió con el código de accesibilidad catalán de 1995), o bien en una postura pasiva y replegada sobre sí misma, sin tener en cuenta que en muchos casos sobresalen de la silla tanto los pies como los brazos (incrementando la anchura de paso necesaria).

15 Recomendamos conocer el proyecto «Pornortopedia»: <http://postop-postporno.tumblr.com/Pornortopedia>

Es el caso de la lectura fácil (que nació en los años setenta en los países nórdicos)<sup>16</sup> y los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC),<sup>17</sup> que siempre han sido los grandes olvidados hasta su aparición en la LIONDAU<sup>18</sup> en el año 2013 (solo los SAAC en el artículo 10c) y después en la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad de la ONU en el año 2006 (ratificada por España en 2007, en el artículo 24 punto 3a), y, consecuentemente, en el artículo 2 del instrumento de ratificación de la convención que tuvo lugar en Nueva York en 2006<sup>19</sup> (donde se podría decir que hace referencia a la «lectura fácil», un concepto más amplio, cuando habla de «lenguaje sencillo»).

Reconocer, por tanto, por primera vez dentro de una ley de accesibilidad catalana, en el artículo 29, el concepto de «lectura fácil» se puede considerar un objetivo por la igualdad de oportunidades de muchas personas con dificultades lectoras, cognitivas, gente mayor, etc., cosa que no ha sucedido con los SAAC en sí y, por tanto, por ambigüedad, parece no estar reconocida en esta nueva ley la existencia, por ejemplo, de personas con dificultad en el habla que utilizan comunicadores electrónicos, por no estar recogidos en el apartado e) de este artículo 29, situación que podría generar un vacío legal en este sentido y dificultar el ejercicio de derechos de estas personas.

Otra cosa que también pudo influir en esta accesibilidad «sesgada» fue que posiblemente no todos los colectivos tuvieron la ocasión de participar en igualdad de condiciones (o no con la misma intensidad) en la elaboración de leyes y normativas (o en cualquier otro espacio de participación donde se tratara la accesibilidad), cosa que provocó que, al no poder hacer llegar sus demandas, no quedasen reflejadas sus necesidades, perpetuando su invisibilización y su posible exclusión social: la falta de participación provocaría falta de participación. Un ejemplo claro en este sentido son muchos de los colectivos que

---

16 Web de la Asociación de Lectura Fácil (ALF) con más información: <http://www.lectura-facil.net/content-management-es/43/44>

17 Para saber más sobre los SAAC de manera sencilla consulta Wikipedia: [http://es.wikipedia.org/wiki/Comunicaci%C3%B3n\\_con\\_personas\\_con\\_discapacidad#Sistemas\\_alternativos\\_y\\_aumentativos\\_de\\_comunicaci.C3.B3n\\_28SAACs.29](http://es.wikipedia.org/wiki/Comunicaci%C3%B3n_con_personas_con_discapacidad#Sistemas_alternativos_y_aumentativos_de_comunicaci.C3.B3n_28SAACs.29)

18 Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) (derogada). <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/03/pdfs/A43187-43195.pdf>

19 Instrumento de ratificación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-6963>

proviene del ámbito de la salud, la que se conoce como «discapacidad orgánica».

Hoy en día esto aun se refleja en infinidad de situaciones: instalación de plataformas salvaescaleras sin asiento abatible, ausencia de lavabos accesibles y de uso gratuito en espacios públicos (indispensable para personas con cistitis intersticial, colon irritable, Crohn, etc.), ausencia de espacios con sombra en los diseños urbanísticos (imprescindible para personas con problemas derivados de fotosensibilidad), etc.<sup>20</sup> Todo ello son cosas imprescindibles para garantizar la igualdad de oportunidades de muchas personas, pero a la vez son beneficiosas para toda la ciudadanía.

Muchas de estas situaciones se han dado en la mayoría de casos por el «esquema» inicial que se planteó, donde se distribuía a las personas según la «discapacidad» considerada. Este esquema de diagnósticos, aun actualmente muy arraigado, se puede ver reflejado en la manera en que están organizadas la mayoría de entidades del tercer sector social vinculadas a la diversidad funcional, cosa que inevitablemente repercute en el trabajo de una accesibilidad integral y de calidad por la falta, muchas veces, de un diálogo abierto y fluido con todas las partes, toda esta diversidad de necesidades e inquietudes, y todos los agentes que intervienen.

Esta situación de falta de consenso desemboca muchas ocasiones en que se rectifica varias veces una misma obra o proyecto porque la solución adoptada por un colectivo era perjudicial para otro. Dos ejemplos serían, por un lado, la opción de la plataforma única en muchas calles (circulan a la misma altura coches y peatones), que es algo beneficioso, por ejemplo, para personas usuarias de sillas de ruedas o andadores (más anchura de paso), pero que si no se señala adecuadamente por donde circulan los coches (¡y si circulan!), son un peligro para otras personas (dificultan la orientación a personas ciegas o con poca visión, etc.). Y por otro lado nos encontramos con aplicaciones para teléfonos móviles (apps) sobre accesibilidad, donde no se puede escoger a la vez las opciones de baja visión y dificultad de comprensión, o necesidad de apoyo auditivo y dificultades en la deambulación.

---

<sup>20</sup> La fotosensibilidad es una respuesta exagerada a la luz, generalmente luz solar, que se manifiesta minutos, horas o días después de la exposición, y que puede persistir durante un tiempo variable. Y que puede provocar desde ampollas a descamaciones hasta manchas y heridas, que suelen ser muy molestas y dolorosas. Más información en la web de la Asociación Española de Reumatología (SER): <http://www.ser.es/wiki/index.php/Fotosensibilidad>

Este esquema de «disminuciones» es algo que volvemos a encontrar a finales de año 2014, en el texto de la nueva Llei d'Accessibilitat de Catalunya<sup>21</sup>, donde se vuelve a trazar una línea divisoria entre «normales» y «no normales» en el artículo 3d. Contradiendo en valores todo el texto del preámbulo (incluso el hecho de incluir por primera vez en una ley la definición de «diversidad funcional» en el punto III de este preámbulo) y obviando otra vez, por tanto, que la accesibilidad es un beneficio para todas las personas y que tiene que ver, por definición, con toda la ciudadanía y su diversidad.

El riesgo de trabajar en base a una disminución (un diagnóstico concreto), cuando se han de diseñar o tratar espacios o servicios públicos (o de uso comunitario), es evidente.

En primer lugar se elude que las personas son personas completas, sujetas a derechos, con multitud de características y multitud de inquietudes, gustos y valores, dados tanto por factores personales como culturales, de género, por el momento de la vida en el que se encuentran, etc. Por lo que, hasta cuando se trata de actuaciones muy específicas en el entorno de una persona concreta, este esquema de «disminuciones» no nos será útil porque tendremos que regirnos por una planificación centrada en la persona (en esta persona concreta, no en un estereotipo).

En segundo lugar, si se quiere llevar a cabo una acción, por ejemplo, en un espacio público, por lógica se debe tener en cuenta toda la ciudadanía, con toda su diversidad en cuanto a edades, culturas, género, formas de funcionar, etc., poniendo en valor esta diversidad como algo intrínseco, tal y como sugiere la Ley general de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (aprobada en 2013),<sup>22</sup> donde en el artículo 3 se dice que uno de los principios que la rigen es «el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana».

Diseñar para las personas, para la ciudadanía, implica conocer las personas y su diversidad: la diversidad de formas de moverse, percibir, comunicarse, comprender, sentir, etc. Y a partir de aquí determinar cuáles

---

21 Cosa que no se había hecho nunca: ni en la LISMI en 1982, ni en la LIONDAU en 2003, ni en el Real decreto legislativo 1/2013, ni en la convención. Ni tampoco en la anterior ley catalana de accesibilidad del año 1991 (solo se define qué se entiende por persona con limitaciones y persona con movilidad reducida en los puntos 4 y 5 del artículo 3), como tampoco en el código de accesibilidad que la desplegaba en el año 1995 (solo hace la misma referencia también en el artículo 3).

22 Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (Vigente. Se considera la «nueva ley de discapacidad».) [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12632](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12632)

pueden ser las características más adecuadas que deben tener los espacios, productos, dispositivos y servicios para que sean accesibles para todas las personas. Es decir: trabajar, por ejemplo, en base a criterios como los DALCO (deambulaci3n, aprehensi3n, localizaci3n y comunicaci3n),<sup>23</sup> algo que se enmend3 para incluir en esta nueva ley de accesibilidad catalana, pero que finalmente no fue aceptado en el texto final.

Como conclusi3n, nos tendr3amos que remitir al concepto europeo de accesibilidad, que ya se formul3 en 1987, y que en 1996 declara que el objetivo de la accesibilidad «es la consecuci3n de un entorno que sea c3modo, seguro y del que pueda disfrutar todo el mundo, incluidas las personas con discapacidad», y que «los principios de dise1o universal rechazan la divisi3n entre personas capacitadas y discapacitadas».

## **2. De la supresi3n de barreras al dise1o para todos y la accesibilidad integral**

Al mismo tiempo que se fue forjando el cambio de valores para pasar de la «minusvalidez» a la diversidad humana, se ha ido evolucionando en la forma de tratar la accesibilidad, para pasar de la «supresi3n de barreras» (rectificar *a posteriori* errores que provocan discriminaci3n) al dise1o universal o dise1o para todos (tambi3n llamado «dise1o inclusivo») y la accesibilidad integral.

Es decir, por un lado, hacer que todo lo que se vaya a dise1ar, construir, fabricar, etc., ya sea accesible desde un principio para al m3ximo n3mero de personas, evitando as3 gastos posteriores para tener que arreglar lo que no se planific3 —o no adecuadamente—, y que muchas veces acaba por ser un arreglo con car3cter provisional (que desgraciadamente acaba siendo definitivo) o algo inutilizable. Son costes que, de una forma u otra, al final suelen recaer en la misma persona que sufre la discriminaci3n por falta de accesibilidad, y incrementan el agravio comparativo de coste de vida que ya sufr3a.<sup>24</sup>

---

23 Encontrar3s m3s informaci3n sobre los criterios DALCO en: [http://www.libreacceso.org/downloads/Norma\\_UNAE.pdf](http://www.libreacceso.org/downloads/Norma_UNAE.pdf)

24 Estudio *El sobreesforç econ3mic que origina la discapacitat*, hecho por el Ajuntament de Barcelona (2006): [http://w110.bcn.cat/portal/site/ObservatoriSocialBarcelona/menuitem.1e2a941c6f7d819f15ab4f5620348a0c/?vgnnextoid=0000000479636067VgnV6CONT0000000000RCD&lang=es\\_ES](http://w110.bcn.cat/portal/site/ObservatoriSocialBarcelona/menuitem.1e2a941c6f7d819f15ab4f5620348a0c/?vgnnextoid=0000000479636067VgnV6CONT0000000000RCD&lang=es_ES)

Al que se suma el estudio europeo sobre el agravio comparativo en relaci3n con las pol3ticas de austeridad en Europa, hecho en el a1o 2012 por EFC (European Consortium of Foundations on Human Rights and Disability): *Assessing the impact of European governments' austerity plans on the rights of people with disabilities*. [http://www.efc.be/programmes\\_services/resources/Documents/Austerity2012.PDF](http://www.efc.be/programmes_services/resources/Documents/Austerity2012.PDF)

Y, por otro lado, en cuanto al concepto de accesibilidad integral, se comienza a tener en cuenta que la accesibilidad debe tratarse desde un punto de vista global en cualquier proyecto, donde se deben atender todos los elementos que intervienen y su interrelación: la accesibilidad como cadena, como algo integral. Esto conlleva, en muchos casos, hablar de accesibilidad y diseño de servicios. Por ejemplo, cuando se trata de un museo, se tiene que ir más allá de la accesibilidad en la edificación, para tratar la accesibilidad desde la perspectiva de los servicios culturales, educativos y de cualquier tipo. Teniendo en cuenta todos los pasos que deben hacer las personas para gozar de estos servicios: desde acceder a la información previa, localizar el lugar, llegar hasta allí, acceder al lugar, comprar entradas, circular por el interior, acceder a la información y actividades que se desarrollan, y, por qué no, poder trabajar en el mismo museo.

Un factor clave para que esta cadena de accesibilidad no se rompa (y se vea desvirtuado lo conseguido) es el mantenimiento de todos estos elementos en buen estado. Concepto que quedó recogido a nivel estatal en el año 2010 en la modificación del Código Técnico de Edificación<sup>25</sup> y en la Orden VIV/561/2010<sup>26</sup> en referencia al urbanismo, así como en la nueva Llei d'Accessibilitat de Catalunya, que le dedica entero el capítulo VIII, atorgándole así la importancia que tiene.

Esta evolución de valores y conceptos se puede observar a través de los nombres de las leyes y los decretos y comparando también sus contenidos: la accesibilidad pasa de ser solo percibida como una línea política específica y especial (vinculada a los servicios sociales), a ser algo que comienza a incorporarse en todas las disciplinas y ámbitos que están implicados en el momento de llevarla a cabo.<sup>27</sup>

Y las personas «con discapacidad» pasan de ser entes pasivos a ser sujetos activos, conscientes de ser ciudadanos de pleno derecho,

---

25 Real decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. (Accesibilidad en edificación. Vigente.) [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4056](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4056)

26 Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. (Accesibilidad en urbanismo. Vigente.) [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4057](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4057)

27 En detrimento de estos valores, la nueva ley catalana de accesibilidad incorpora en sus disposiciones finales una extensa modificación de la Ley 11/2007 de servicios sociales, y la propia comisión de elaboración de la ley pertenece al Departament de Benestar i Família de la Generalitat. A pesar del Real decreto legislativo (estatal) insiste en la transversalidad en el artículo 2.

tal como también reconoce varias veces en su texto la que se considera la actual ley de la discapacidad (Real decreto legislativo 1/2013). Al mismo tiempo, la sociedad, a pesar de tener aun reticencias, empieza a conocer, aceptar y valorar la diversidad humana: la misma convivencia educa en valores y ayuda a concienciar sobre la importancia de la accesibilidad y las consecuencias de su ausencia.

Ya en 1989, Ron Mace, arquitecto usuario de silla de ruedas y director de The Center for Universal Design en los Estados Unidos, definió el que sería el diseño para todos como «la creación de productos y entornos diseñados de manera que sean utilizables para todas las personas en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptaciones o diseños especializados». <sup>28</sup> Y en la LIONDAU en el año 2003 se hablaba del diseño para todos como de algo indispensable para garantizar a priori la accesibilidad de cualquier entorno, servicio o producto y ahorrar costes (de todo tipo, no solo económicos, sino también humanos y sociales).

Para orientar sobre cómo llevar a cabo esta forma de diseñar, desde el mismo The Center for Universal Design en la década de los noventa se trabajó para concretar lo que se llamaría principios de diseño universal: uso equitativo, uso flexible, uso simple e intuitivo, información perceptible, tolerancia al error, mínimo esfuerzo físico y dimensiones adecuadas de aproximación y uso. Unos principios a los que en la actualidad podríamos sumar las características que determinó el Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV) <sup>29</sup> que deben tener los productos bien diseñados: utilidad, eficiencia, durabilidad, aspecto agradable, precio realista, facilidad de uso y seguridad.

El IBV incluyó factores que inicialmente no se tuvieron en cuenta, <sup>30</sup> pero que la experiencia ha evidenciado que son igual de importantes (sobre todo estética y precio adecuado). Por tanto, podríamos decir que en realidad deberían tenerse en cuenta doce principios para el diseño universal: la suma.

A pesar de eso, la experiencia nos muestra que la realidad profesional implicada se encuentra habitualmente sometida a la lógica capitalista (tiene que ser ante todo económicamente rentable, más

---

28 Definición extraída de la misma web de The Center for Universal Design: [http://www.ncsu.edu/ncsu/design/cud/about\\_ud/about\\_ud.htm](http://www.ncsu.edu/ncsu/design/cud/about_ud/about_ud.htm)

29 En el punto «2.2. Características de un producto bien diseñado», p. 39-46., de su publicación: Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV). *Ergonomía y discapacidad*. Valencia: IBV, 2004.

30 Aunque sí que se comenta en la misma publicación de The Centre for Universal Design respeto a estos siete principios que «los diseñadores deben incorporar otras consideraciones como economía, ingeniería, cultura, género y aspectos ambientales en sus procesos de diseño».

que responsable) y que la relación entre estética y función (algo sobre lo que se ha discutido a lo largo del tiempo innumerables veces) es un debate que necesita ser retomado porque sigue siendo vigente y repercute directamente en la accesibilidad (a pesar de que no seamos conscientes de ello): estética sí (también es una cosa que reivindica el mismo colectivo de diversidad funcional), pero sin perder función y usabilidad.

Si a la percepción desvirtuada que habitualmente tiene la ciudadanía en general sobre el que es el diseño,<sup>31</sup> se le suman los mitos generales de estas profesiones (afán de idolatría), y los propios mitos relacionados con la accesibilidad y el diseño inclusivo (poco atractivo, caro, etc.), se obtiene como resultado una colección de prejuicios bastante extensa.

El primer problema con el que tenemos que hacer frente cuando hablamos de accesibilidad y diseño inclusivo es el económico (sobre todo en tiempos de crisis). Ya sea derivado por obras de reforma (a veces estructurales) o por la inversión tecnológica que se tiene que hacer para que el servicio que allí se desarrolla sea accesible.

Precisamente sobre la intervención en edificación existente (rehabilitación,<sup>32</sup> adaptación funcional de la vivienda, etc.), la nueva ley catalana de accesibilidad no ha hecho una aproximación realista de acuerdo con la situación actual (artículo 15), delegando estas intervenciones a la aplicación de los conceptos ambiguos de «proporcionalidad» y «ajustes razonables», un término este último que no se ha definido de la misma forma en el artículo 30 de la nueva ley que en el artículo 2 de la convención.<sup>33</sup>

Sin embargo, dada la relevancia de estos dos conceptos (proporcionalidad y ajustes razonables), desde diferentes ámbitos se ha planteado crear recopilaciones y estudios entorno a los mismos, para compartir estas soluciones alternativas e intentar que a la práctica no

---

31 Recomendamos conocer el proyecto «Xarxes d'opinió» del FAD : <http://www.fad.cat/wip/xarxes/>

32 Solo se habla de forma concreta de obras de gran rehabilitación en el artículo 13.8. Se deberá esperar al desarrollo del futuro código de accesibilidad para valorar si se incluyen más medidas prácticas, dado que para cumplir la legislación estatal vigente estas obras deberían estar hechas a finales del año 2017.

33 El aspecto más importante que diferencia las dos definiciones es la concreción, que incluye la convención, de cómo han de ser utilizados «cuando se requieran en un caso particular».

vayan en detrimento de la inclusión social de muchas personas y de su ejercicio de derechos.<sup>34</sup>

Otros problemas percibidos relacionados con el diseño inclusivo podrían ser:

- Contratación puntual de profesionales que puedan asesorar.
- Necesidad de invertir en formación interna sobre accesibilidad.
- Requerimiento de más tiempo para adoptar estas nuevas medidas en el desarrollo del proyecto, o bien para llevar a cabo metodologías de diseño participativo.

Frente a esto, como ventajas, y más allá de la responsabilidad profesional o responsabilidad social corporativa, el cumplimiento de legislación y normativa vigente (y futura) y el respeto a los derechos humanos de muchas personas, añadiríamos en favor de la accesibilidad y el diseño inclusivo que:

- Garantiza más público: incrementa la cuota de mercado. No solo hablamos de las personas con certificado de «discapacidad», sino también de todo su entorno (familia, amigos, pareja, etc.) y de cualquier persona que temporalmente pueda necesitar estas características de accesibilidad.
- Favorece la multiculturalidad: son espacios, productos y servicios más sencillos, más intuitivos.
- Invierte en productos, entornos y servicios más seguros y saludables para todos. Inconscientemente, estaremos llevando a cabo acciones de prevención de siniestralidad y de riesgos laborales, cosa que también puede favorecer la inclusión laboral del colectivo de diversidad funcional (recordamos el 2% que marca la LISMI).<sup>35</sup>
- Las adaptaciones a posteriori (sobre todo estructurales) son el que realmente puede suponer un coste elevado. Si nos encontramos ante situaciones complejas en este sentido, investigamos alternativas y/o apoyos de bajo coste, cultura libre y código abierto

---

34 Lee la noticia sobre la creación de la guía *Accesibilidad en edificaciones existentes. Criterios de Intervención y soluciones alternativas* por parte de Fundación ONCE y Vía Libre a la web del Observatorio de Accesibilidad de COCEMFE: <http://www.observatoriodelaaccesibilidad.es/noticias/noticias/fundacion-once-via-libre-plantean-elaboracion-guia-accesibilidad-edificaciones-existentes-criterios-intervencion-soluciones-alternativas.html?hemeroteca=true&pag=2>

35 Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1982-9983](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1982-9983)

(siempre y cuando se mantenga el fomento de la autonomía de forma segura y con un mínimo de calidad).

- Todos los cambios cuestan al principio, pero son imprescindibles para fomentar nuestra creatividad y evolucionar, tanto a nivel personal como profesional y colectivo. Se trata de un aprendizaje inicial que da lugar a nuevos hábitos positivos que aportan valor añadido a lo que se hace.

Por otro lado, en cuanto al debate sobre la «accesibilidad desapercibida»,<sup>36</sup> se debería comentar que no se tiene que confundir este concepto con el hecho de hacer invisible lo que hace que el lugar o el servicio sea accesible o, llevado al extremo, que, por ejemplo, la entrada accesible de un edificio no sea la principal o la de acceso público (cosa que ya se puede considerar una discriminación).

Del que se trata es de armonizar (sobre todo a nivel estético), normalizar, no de ocultar o negar la diversidad. Más allá de que si la accesibilidad es visible, visibiliza: las audioguías, signoguías y maquetas táctiles en museos, hacen visibles otras formas de percibir y comunicarse.

Para conseguirlo es clave no cruzar realidades paralelas ni reproducir guetos, ni como entidades sociales en nuestras actividades ni como profesionales implicados en la accesibilidad en los proyectos. Teniendo en cuenta que, a veces, no se trata de encontrar una única solución para todos y para todo, sino de combinar soluciones, que puedan coexistir diferentes opciones (como las tallas y patrones de zapatos o ropa): el diseño inclusivo es aumentativo, es adaptable y flexible (tanto en un colectivo diverso de personas como en una misma persona a lo largo del tiempo, como puede ser una vivienda).

En relación a las tecnologías de apoyo que podamos utilizar para conseguir la accesibilidad a un espacio o servicio, es cierto que socialmente existe un cierto rechazo, probablemente debido tanto a su falta de estética como a la carga negativa que culturalmente se les ha asociado (más allá del coste económico).

Todos al largo de nuestra vida, de una forma u otra y en diferentes grados, estamos recibiendo apoyos constantemente. Las ayudas técnicas forman parte de nuestra cotidianidad: desde los mandos a

---

36 Sobre la «accesibilidad desapercibida», el arquitecto Enrique Rovira-Béleta dice: «Una buena accesibilidad es aquella que existe, pero que pasa desapercibida a los usuarios». Consulta más sobre el concepto en el documento «La accesibilidad es una cuestión de actitud»: <http://www.luisservia.com/fotos/REPORTAJES%20PDF/LA%20ACCESIBILIDAD.pdf>

distancia, hasta los SMS y el cepillo de dientes eléctrico. Por tanto, una buena opción sería dotar estas tecnologías de apoyo no solo de una nueva estética más agradable, sino también de nuevas historias, valores y significados.

Como entidades o movimientos sociales vinculados a la diversidad funcional, conocer y analizar las dificultades con las que se encuentran los profesionales que tienen que materializar la accesibilidad, nos puede ayudar a trazar estrategias más eficientes y/o detectar aspectos sobre los que podemos influir notablemente para que mejoren. Cuanto más información útil tengamos (tanto de procesos de participación internos y externos, como de bibliografía, contacto con profesionales, etc.) mejor: nos ayudará a consolidar nuestro discurso (dotarlo aun de más coherencia) y tener herramientas para defender la viabilidad de las soluciones que proponemos. Y, por otro lado, los profesionales sería recomendable que se sincerasen y hicieran una buena reflexión personal sobre sus prejuicios, para construir nuevos valores frente a la diversidad funcional (y frente de ellos mismos como seres humanos): las barreras sociales que trazamos inconscientemente se traducen muchas veces en no hacer accesibles algunos servicios o espacios porque consideramos (según nuestro criterio) que determinados colectivos no los utilizarán.

### **3. De la teoría a la práctica**

#### **3.1. Metodologías de diseño inclusivo. Del diseño centrado en las personas al codiseño.**

*«La participación de los usuarios es un aspecto esencial en todas las fases que intervienen en el proceso de diseño».<sup>37</sup>*

A pesar de aquellos principios de diseño universal, la extensa bibliografía sobre accesibilidad, y toda la legislación y normativa sobre el tema, el factor clave para que el que diseñamos se adecue de verdad a las necesidades e inquietudes de la ciudadanía, de las personas, es diseñar con las personas. Diseñar con las personas (una cosa que también se conoce como codiseño o diseño participativo) es ir más allá de

---

<sup>37</sup> Conclusiones del encuentro internacional de la Red EDeAN a León en el año 2008: punto 5 del Decálogo de León por la Accesibilidad.

los conocidos estudios de mercado<sup>38</sup> y del diseño centrado en el usuario.<sup>39</sup> Es pasar del «diseñar por» al «diseñar con».

De las metodologías de diseño (también conocidas como «*design thinking*»),<sup>40</sup> esta es de las más complejas, y al mismo tiempo de las más necesarias y coherentes. Sobre todo cuando tratamos el diseño de espacios y servicios de uso público, ya que intervienen a la vez muchos factores (humanos, políticos, recursos de todo tipo, intereses, etc.) y agentes (diferentes administraciones, entidades, ciudadanía de manera individual, etc.).

El diseño y rediseño de las ciudades y pueblos (y de todos sus servicios) para adecuarlos a las necesidades, inquietudes y características de toda la población, a su evolución y ineludible diversidad (funcional, cultural, de edad, género, etc.) ha sido, es y será el gran tema (en mayúsculas) en cuanto a participación ciudadana, y uno de los grandes «campos de batalla» de los colectivos de diversidad funcional, pese a toda la legislación y normativa vigente al respecto.

#### **LA DIMENSIÓN «MACRO»: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONFIGURACIÓN DE LOS PUEBLOS, CIUDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Aunque el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 estatal dedicara todo un capítulo entero y una estrategia completa (la número 18) a la participación, que la nueva ley de accesibilidad catalana hable en el artículo 42.5 de los planes de accesibilidad municipal, la convenció en el artículo 4.3, la LIONDAU se rigiera por el principio del diálogo civil (y después la actual ley de la discapacidad del 2013), etc., es constante el debate alrededor de esta participación ciudadana para trabajar la accesibilidad: qué canales y vías pueden ser los más adecuados

---

38 Hacer un estudio de mercado es analizar la viabilidad de una cosa que se quiere comercializar: analizando qué quieren y qué necesitan las personas, la competencia que pueden encontrar en el mercado, etc. Más información:

[http://es.wikipedia.org/wiki/Estudio\\_de\\_mercado](http://es.wikipedia.org/wiki/Estudio_de_mercado)

39 «El Diseño Centrado en el Usuario (DCU) es una filosofía de diseño que tiene por objeto la creación de productos que resuelvan necesidades concretas de sus usuarios finales, consiguiendo la mayor satisfacción y mejor experiencia de uso posible con el mínimo esfuerzo de su parte. Toma forma como un proceso en el que se utilizan una serie de técnicas multidisciplinares y donde cada decisión tomada debe estar basada en las necesidades, objetivos, expectativas, motivaciones y capacidades de los usuarios». Extraído de: [http://es.wikipedia.org/wiki/Dise%C3%B1o\\_centrado\\_en\\_el\\_usuario](http://es.wikipedia.org/wiki/Dise%C3%B1o_centrado_en_el_usuario)

40 Para saber más sobre el *design thinking*, te recomendamos:

ROMERO FRÍAS, Esteban. [Blog en internet.] Destejiendo la web. *Design thinking: una visión global*. Granada: Esteban Romero Frías. 2013, 13 de mayo [citado 2014/ 12 de noviembre]. <http://estebanromero.com/2013/05/design-thinking-una-vision-global/>

(o, simplemente, como se pueden crear o recuperar), cómo se pueden hacer más eficientes estos procesos de participación, qué agentes deben implicarse para que lo que se trabaja sea vinculante (es decir: que exija un compromiso público de cumplimiento), de qué manera se pueden encontrar y consensuar soluciones que satisfagan al mayor número de colectivos, etc.

Mucha de esta participación ciudadana se traduce en tablas específicas sobre accesibilidad, consejos, comisiones, grupos de trabajo, etc., a diferentes niveles, tanto en cuanto a las propias estructuras de la administración y gobiernos (desde un ayuntamiento a un departamento concreto de la Generalitat o el gobierno central), como de las mismas entidades del tercer sector (desde una entidad local a una confederación).

Uno de los ejemplos más conocidos en este sentido (a pesar de las reformas sufridas en los últimos años) fueron las comisiones y grupos de trabajo organizados al Institut Municipal de Persones amb Discapacitat del Ajuntament de Barcelona (IMD).

Probablemente las dificultades que existieron en su desarrollo fueran las mismas que no podemos encontrar en muchos procesos de participación internos a las entidades y otros espacios de participación ciudadana, cosa que evidencia la necesidad de disponer de un profesional de la mediación,<sup>41</sup> que pueda dar, a la vez, apoyo para dinamizar las sesiones para que sean provechosas para todas las partes. A parte se deben tener en cuenta unas pautas mínimas para garantizar un desarrollo adecuado tanto de las sesiones en sí como de los propios procesos de participación en general, para que sean eficientes y a la vez democráticos, y que van desde la convocatoria a un buen feedback,<sup>42</sup> garantizando, evidentemente, la accesibilidad en cada momento para todos los colectivos implicados.

Por otro lado, podemos encontrar iniciativas de entidades que optan por hacer «pactos por la accesibilidad» que formalizan públicamente los espacios de participación en los que ya se trabajaba en colaboración con otros colectivos, o bien otros que apuestan para tratar

---

41 Un profesional o bien una persona voluntaria de la entidad que pueda tener las habilidades y conocimientos necesarios para hacer este papel, o bien se la puede formar para que lo pueda desarrollar.

42 El *feedback*, el retorno de lo que hacemos o conseguimos, es algo vital que muchas veces descuidamos: las personas o entidades que participan en las sesiones o grupos de trabajo, muchas veces lo hacen de forma totalmente altruista (el voluntariado es la esencia del tejido asociativo). Si no recibimos ninguna respuesta, ni perciben que su trabajo, tiempo, esfuerzo y energía sirven por alguna cosa, dejarán de implicarse y de asistir.

de manera más directa los temas con los técnicos municipales a nivel individual si es una localidad pequeña, etc.

No existen fórmulas mágicas y universales, y cada caso (cada municipio, entidad o colectivo), tiene que encontrar la manera de participar y actuar más adecuada y efectiva en cada momento.

Si somos una entidad de segundo o tercer nivel, lo primero que se tiene que hacer es trabajar muy bien nuestros propios procesos de participación interna para sortear (y a la vez convertir en un valor positivo) las dificultades que puedan surgir tanto a nivel territorial como en cuanto a la diversidad de casuísticas que existen dentro de nuestra propia entidad.

Por coherencia y por conseguir una participación más inclusiva, se debe reflexionar sobre si es necesario o no crear órganos «especiales», o si perpetuar su existencia (como algo aislado y separado de otros departamentos y ámbitos) es el más adecuado y funcional: recordamos que la accesibilidad tiene que trabajarse de manera transversal.

Dado que la accesibilidad tiene que ver con toda la ciudadanía, uno de los aspectos a impulsar es crear alianzas: tener contacto, proponer participar y trabajar de manera colaborativa con las entidades de vecinos, comerciantes, otras entidades sociales y culturales de la zona, sindicatos y patronales, asociaciones, colegios, gremios profesionales, tejido empresarial, etc. Esto puede ayudar a reforzar nuestras acciones, más allá de ser una de las mejores actividades de concienciación directa que podemos plantear. Una cosa que puede facilitar a identificar con quién tenemos que interactuar es trabajar en base a la cadena de accesibilidad.

Sin embargo, con el tiempo, han ido apareciendo algunos aspectos que, si no se gestionan adecuadamente, pueden convertirse en un riesgo para la participación ciudadana (en concreto para los colectivos de diversidad funcional).

En los últimos años se ha tendido a una «tecnificación de la participación»: el hecho de que se contara con personal técnico para muchas tareas dentro de las entidades sociales, ha acabado para determinar que quien se reúne y, muchas veces, toma decisiones en los grupos de trabajo de accesibilidad (a veces incluso de forma unilateral) es este equipo técnico.

Es un círculo vicioso, como las reuniones suelen ser en horario laboral, las personas de juntas directivas (o cualquier otra persona

voluntaria implicada) no pueden asistir. Por tanto, acaban siendo reuniones entre equipos técnicos: los de la administración y agentes implicados (operadores de transporte, etc.), y los de las entidades sociales, con lo cual, entidades que no pueden permitirse personal técnico muchas veces no pueden participar (con las repercusiones que conlleva) simplemente por incompatibilidad horaria. Con esto, no debe entenderse que sea negativo contar con equipos técnicos, sino que es una cosa a considerar para reforzar la educación en valores a nivel interno, a la vez que se debe plantear encontrar algún tipo de fórmula que permita la participación ciudadana de manera adecuada (una cosa que se debe trabajar con los diferentes poderes públicos).

Otro de los aspectos es el que podríamos denominar «especialitis»: el hecho de que por fin haya formación específica en accesibilidad (a pesar del gran vacío que aun hay en este campo), hace que cada vez aparezcan más técnicos especialistas en accesibilidad, lo cual no sería en absoluto negativo si la contratación de este perfil profesional desde las diferentes administraciones se tomara como pretexto para eliminar la participación ciudadana en la accesibilidad.

La creación de la figura del consultor de accesibilidad y de un registro nacional de consultores es una medida que se contemplaba en el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 estatal, en su actuación 0204, pero que se ha materializado poco más allá de alguna iniciativa como la de la Asociación Española de Profesionales de Accesibilidad Universal (ASEPAU).<sup>43</sup>

A esto añadiríamos que el simple hecho de ser una persona con diversidad funcional (discapacidad) no equivale a ser técnico especialista en accesibilidad: se puede ser especialista (o no) respecto a la vida de uno mismo, pero por la configuración de pueblos, ciudades y servicios públicos para todos, se tiene que contar siempre con una buena participación ciudadana. Si no, podemos incurrir otra vez en perpetuar la accesibilidad «sesgada»: donde solo se tiene en cuenta el punto de vista de una persona o colectivo específico, y el resultado que se obtiene es una accesibilidad parcial.

---

43 Web de la Asociación Española de Profesionales de Accesibilidad Universal (ASEPAU): <http://www.asepau.org/>

Y, por último, una que está mucho en boga: la *smartcity*,<sup>44</sup> la llamada «ciudad inteligente» a través de la tecnología (especialmente a través del teléfono móvil).

A través de la tecnología han llegado muchos progresos importantísimos para toda la ciudadanía, pero, a la vez, es un arma de doble filo si tampoco se gestiona adecuadamente. Uno de los riesgos puede ser incrementar la brecha digital,<sup>45</sup> ya sea porque esta tecnología (el propio teléfono móvil) es excesivamente cara y difícil de utilizar para muchas personas, o bien porque es inaccesible funcionalmente.

Además, para que sea realmente útil, se debe tener una buena educación o formación sobre el tema (conocida como «alfabetización digital»), sobre todo entre los colectivos con más riesgo de permanecer o volver a caer por esta «grieta digital». El uso de las nuevas tecnologías debe ser coherente, responder a necesidades reales, y ser «aumentativo» (complementario a otros apoyos ya existentes) para favorecer esta transición tecnológica.

El vínculo que tiene todo esto con la participación ciudadana lo encontramos en las mismas aplicaciones para el móvil (las llamadas «apps») que se han creado sobre accesibilidad, y el hecho de que desde diferentes administraciones se utilizan estas herramientas digitales para procesos de participación, una cosa que, como siempre, tiene matices: no se trata de oponerse a los progresos tecnológicos, ya que pueden ser de gran ayuda. Pero no se debe olvidar que la accesibilidad y el diseño inclusivo se tienen que tratar en espacios adecuados donde se pueda debatir, deliberar y construir conjuntamente con todos los agentes que intervienen (ciudadanía, administración, operadores de transporte, etc.), por lo cual los mecanismos y recursos deben ser coherentes con esto.

---

44 «A pesar de que no hay una definición exacta de qué son las *smart cities*, se pueden describir como aquellas ciudades que aplican las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en la misma ciudad para proveerla de una infraestructura que en cierto grado garantice un desarrollo sostenible, un incremento de la calidad de vida de sus ciudadanos, una mayor eficiencia de sus recursos (tanto de tipo humanos como energéticos) y una mejor participación ciudadana». Texto extraído de la siguiente web donde encontrarás más información sobre la *smart city* en Barcelona: <http://smartbarcelona.cat/>

45 La brecha digital se podría definir como la desigualdad que se crea entre diferentes personas y comunidades porque unas tienen acceso a internet o tecnologías de la información y comunicación (TIC) y otras no (muchas veces por motivos sociales y económicos), o bien no pueden utilizar esta tecnología porque es demasiado complicada (alfabetización digital), cara o no es accesible. Más información a Wikipedia: [http://es.wikipedia.org/wiki/Brecha\\_digital](http://es.wikipedia.org/wiki/Brecha_digital)

### **LA DIMENSIÓN «MICRO» DEL DISEÑO PARTICIPATIVO: OBJETOS Y SERVICIOS CONCRETOS DE PEQUEÑA ENVERGADURA.**

Probablemente hayamos recibido en nuestra entidad solicitudes —procedentes tanto de pequeñas empresas y profesionales independientes como de la misma administración— para participar en el diseño de algún objeto o algún servicio para que sean inclusivos, o bien validamos la accesibilidad de algún lugar o alguna cosa, etc. Apenas la nueva ley de accesibilidad catalana habla en el artículo 35.2 de esta participación en relación a las acciones y planes en actividades culturales, deportivas y de ocio.

Esto no es nuevo, pero sí la manera como se trate el tema desde las entidades sociales puede marcar una diferencia importante:

- Tanto en los resultados (que el objeto, el servicio o el lugar sea realmente inclusivo y accesible para todos).
- Como en los procesos (codiseño o diseño participativo real).
- Como en los vínculos que se puedan generar después de esta participación (nuevas colaboraciones y trabajos conjuntos).

Esta participación más a pequeña escala, esta colaboración más directa entre el mundo profesional y el tercer sector social, puede ser muy interesante y beneficiosa para ambas partes. Además, si está bien gestionada y dispone de los apoyos adecuados por parte de la administración, podría ayudar también a crear vínculos entre profesionales que podrían repercutir en mejoras de accesibilidad (como, por ejemplo, el que debería haber entre la terapia ocupacional y el diseño), y, incluso, impulsar la reactivación de la economía local.

### **3.2. Legislación, normativa y certificación<sup>46</sup>**

Las leyes existentes sobre accesibilidad y supresión de barreras han sido fruto de intensas reivindicaciones y muchísimo trabajo conjunto de los colectivos implicados día tras día a lo largo de los años, prácticamente generaciones: desde las movilizaciones de los años 60-70, que culminaron con el conocido encierro en el SEREM en Barcelona<sup>47</sup>,

---

46 Consulta toda la legislación sobre accesibilidad en el portal jurídico de Cataluña ([www.gencat.cat/dogc](http://www.gencat.cat/dogc)) y en la agencia estatal Boletín Oficial del Estado ([www.boe.es/legislacion/](http://www.boe.es/legislacion/)).

47 Noticia publicada en el diario *El País* sobre las repercusiones de los actos de reivindicación y el encierro en el SEREM de Barcelona: [http://elpais.com/diario/1977/11/24/sociedad/249174003\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1977/11/24/sociedad/249174003_850215.html)

y el primer decreto sobre supresión de barreras arquitectónicas (el Decreto 100/1984), ya han pasado más de treinta años.

Precisamente la LISMI del año 1982 decía en el artículo 59: «Para facilitar la movilidad de los minusválidos, en el plazo de un año se adoptaran medidas técnicas en orden a la adaptación progresiva de los transportes públicos colectivos» y, a finales de 2014, aun había mucho por hacer en accesibilidad en el transporte público para ejercer una igualdad de oportunidades real.

La falta de un verdadero compromiso de los poderes públicos sigue siendo un factor clave para que hoy en día aun nos encontremos ante planes de accesibilidad que nunca se llegaron a ejecutar —o no en los términos previstos, ya muy laxos— tanto a nivel local como estatal (como el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012), o de una ampliación de plazos perpetua (como hace la nueva ley catalana con los planes de accesibilidad municipales).<sup>48</sup>

A pesar de que España es uno de los países con mayor número de leyes, normas y estándares tanto sobre accesibilidad como sobre diversidad funcional, la realidad nos muestra que cotidianamente muchas personas deben hacer frente a numerosas barreras y discriminaciones de todo tipo. María José Vázquez,<sup>49</sup> una destacada activista social, solía decir: «Las leyes nos dan derechos, pero el que falta es poderlos ejercer».

Es precisamente en la elaboración de la legislación donde la participación ciudadana y de las entidades sociales es clave. El derecho y la importancia de esta participación, del diálogo civil, es algo que se reconoce en varias leyes, tal y como hemos comentado en el apartado anterior 3.1. Más allá de ser también una de las actuaciones previstas en el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 estatal (la 1.805).

Desgraciadamente, desde la experiencia, podríamos decir que muchas veces este «diálogo civil» es más bien un monólogo: la mayoría de las veces las entidades sociales reciben todo un texto ya elaborado por la administración, en lenguaje excesivamente técnico, en el que tienen que hacer enmiendas en un plazo de tiempo récord. Con lo cual, las diferentes voces que deberían intervenir en la creación de estas leyes no siempre están en igualdad de oportunidades: un hecho totalmente paradójico.

Aunque no se cambia la sociedad por decreto, el que hace que mucha legislación se incumpla de forma sistemática es un régimen

---

48 Disposición adicional primera punto 2 y 3: parece ampliar plazos de la legislación estatal del año 2019 al 2029.

49 Más información sobre la activista María José Vázquez (1951–2011): [http://www.ecom.cat/catala/e61a\\_noticies.php?id=00788](http://www.ecom.cat/catala/e61a_noticies.php?id=00788)

sancionador al que no se ha dotado ni de recursos, ni de estructura, ni de sistemas adecuados para que sea realmente efectivo. Y que, a pesar de que ha quedado constatada su ineficiencia durante décadas, no ha variado demasiado a lo largo del tiempo.<sup>50</sup>

Más allá de las múltiples posibilidades de exención de cumplimiento y la aparición repetida de conceptos difusos como «ajustes razonables» y «proporcionalidad» que son interiorizados muchas veces como oportunidades de evasión.

Una cosa que también dificulta su cumplimiento es la dispersión y multiplicidad de normativas a llevar a cabo a la vez, procedentes de diferentes ámbitos y niveles (desde ordenanzas municipales a leyes autonómicas, estatales, europeas, etc.), y su variedad de interpretaciones por la ambigüedad como están redactadas.

Esto lo encontramos, por ejemplo, en la nueva ley sobre los requisitos de subcontratación pública: a pesar de que el artículo 59 dice que los contratos deben contener cláusulas específicas para cumplir la normativa, en los artículos 25.2 i 42 se utiliza el verbo *poder* («...las administraciones pueden incluir...»), y no *deber*.

Evidenciando la opacidad que existe sobre los pliegos de condiciones técnicas a cumplir y la falta de democratización de esta vertiente técnica, a pesar de su relevancia en la práctica de la accesibilidad.

Sin embargo encontramos lo que podríamos calificar de privatización de las leyes de accesibilidad: dirigir contenidos completos de artículos de estas leyes públicas (o datos muy relevantes) a normas privadas. Como son las estatales (UNE), europeas (CEN), internacionales (ISO), que son de pago. Es decir, tal y como ha pasado en el Real decreto 173/2010 donde se modifica el Código Técnico de Edificación, nos podemos encontrar con que para saber cómo debe ser un ascensor accesible hagamos de pagar dinero.<sup>51</sup> Esto tanto dificulta que el sector profesional (ya en crisis) pueda informarse y desarrollar correctamente su trabajo, como que los propios colectivos conozcan sus derechos.

---

50 El régimen sancionador de la nueva ley catalana es un compendio de las existentes y en todos los casos los plazos de prescripción de sanciones e infracciones siguen siendo los mismos que en el año 1991.

51 En el anexo A del documento SUA, «Terminología»: «Ascensor accesible: ascensor que cumple la norma UNE-EN 81-70:2004 relativa a la accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad (...)». Enlace decreto: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4056.pdf>

Precio de la norma: 41,40 € (sin IVA ni gastos de envío). Norma que indica que tiene que ser leída con otra norma, la UNE-EN 81-70:2004/A1:2005, que vale 14,69 €. Web de AENOR: <http://www.aenor.es/aenor/normas/normas/fichanorma.asp?tipo=N&codigo=N0034347&pdf=#.Ui-aIX9FbDc>

Por tanto, se debería reflexionar sobre si nos encontramos ante lo que podríamos llamar una mercantilización de derechos humanos, y si las entidades y movimientos sociales de la diversidad funcional deberían llevar a cabo alguna acción al respecto, más allá de procurar empoderar sus bases sociales en este sentido, haciendo que conozcan sus propios derechos.

### **CERTIFICACIÓN: ¿NORMATIVIZACIÓN EQUIVALE A NORMALIZACIÓN?**

La creación de normas técnicas (y su certificación) se contempla tanto en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, como en el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 a nivel estatal en su actuación 0802. A nivel estatal es la Agencia Española de Normalización (AENOR) quien se ha encargado de crear las normas UNE, muchas de las cuales son adaptaciones de directrices europeas, de las que las entidades del sector social desconocen en gran medida tanto contenidos como procesos de elaboración.

Cabe decir, pero, que ninguna de estas normas (UNE, CEN, ISO, etc.) son de obligado cumplimiento, si no lo indica una ley (se asocian más a responsabilidad social corporativa), y son de pago.

Más allá del informe general del Consell d'Accesibilitat,<sup>52</sup> la nueva ley catalana insta a los establecimientos y servicios de uso público (artículo 26) a tener un documento que informe de las condiciones de accesibilidad, y incorpora como novedad la certificación de unos estándares superiores a los establecidos para la ley a través de un distintivo de calidad (artículo 52). En ambos casos, debe cuestionarse:

¿Cómo, quién y de qué forma debería hacerse? ¿Los mecanismos de certificación irían vinculados al sistema de inspecciones y régimen sancionador de las propias leyes y normativas? ¿Cuándo se debería certificar esta accesibilidad para asegurar su mantenimiento? ¿Sería periódica y obligatoria? ¿Se incluirían recomendaciones para ir más allá de los parámetros mínimos de las leyes? ¿En base a qué se formularían estas recomendaciones y quién las propondría?

La certificación de la accesibilidad integral puede hacer perder credibilidad si no se hace de forma rigurosa. Por esto, si se plantea hacer certificaciones desde las entidades sociales de diversidad funcional, se debe tener en cuenta que no es lo mismo colaborar en procesos de diseño participativo que hacer certificaciones. Como no se trata de llevar a cabo una acción puntual, sino que implica todo un seguimiento:

---

<sup>52</sup> Que pasa de ser anual (Ley 1991 catalana) a trienal (artículo 63).

si el local o servicio no cumple con todas las exigencias de accesibilidad, se debe identificar qué puntos se tienen que mejorar y, en muchos casos, aportar propuestas de solución, cosa que requiere tener ciertos conocimientos técnicos, de aspectos de gestión, y se tiene que hacer desde la diversidad (no de forma unipersonal). De aquí proviene también la importancia de la formación dentro de los mismos colectivos y entidades sociales.

También han surgido empresas supuestamente especializadas en accesibilidad que ofrecen obtener certificados propios, cosa que podría ser positivo, pero que a veces ha rozado el fraude: por ejemplo, muchas personas se han encontrado que en hoteles auditados por estas empresas y dotados de una certificación de accesibilidad, la única habitación considerada adaptada del edificio disponía de bañera y no de ducha.

Lo mismo pasó con el boom de *apps* de accesibilidad con contenidos colaborativos creados por usuarios en base a experiencias propias y esquemas muy sencillos. La idea original era positiva, pero la falta de actualización, de rigor, de dispersión y multiplicidad de las propias *apps*, y el hecho de no tratar la accesibilidad como algo integral y desde la diversidad, hace que finalmente derive en una pérdida de recursos de todo tipo. Por tanto, se debería plantear si lo más adecuado sería la posibilidad de combinar dentro la misma aplicación aspectos técnicos (más cualitativos que cuantitativos) con la participación de los usuarios, todo dentro de un proyecto que trate los procesos de mejora y mantenimiento de esta accesibilidad. Y, si puede ser, encontrar una fórmula para aglutinar gran parte de los contenidos útiles obtenidos hasta ahora implicando los creadores de las *apps*.

Por último, a fin de facilitar la práctica real de la accesibilidad integral, fomentar su carácter inclusivo y, dado que también es sinónimo de calidad, una buena práctica es incluir factores en otras certificaciones que no sean exclusivamente sobre accesibilidad: como la Q de calidad turística<sup>53</sup> o las certificaciones en edificios de viviendas que se deriven del Real decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

---

53 Más información respecto a la Q de calidad turística en su web: [http://www.calidadturistica.es/motor.php?id\\_pagina=menu/que\\_es](http://www.calidadturistica.es/motor.php?id_pagina=menu/que_es)

### **3.3. Fomentar el empoderamiento: Conocimiento, formación e información.**

El acceso a la información y a la formación sobre accesibilidad y diseño inclusivo, juntamente con una buena educación en valores, es clave para empoderar todos los colectivos implicados (desde las entidades y las bases sociales, hasta los diferentes profesionales) y hacer que la accesibilidad integral sea una realidad en la vida cotidiana de todas las personas, sin haber de recurrir sistemáticamente a un régimen sancionador.

En relación a la información hay dos aspectos importantes y antagónicos a tener en cuenta:

- La falta de información: no saber si la hay, dónde está y/o cómo acceder a ella.
- La «infoxicación»: al descubrir dónde está, se descubre también que hay en exceso, y muchas veces es reiterativa, inconexa y, a menudo, incluso de dudosa calidad y poco funcional.

El hecho de que la mayoría de esta literatura «específica» esté segregada en espacios «específicos» o entornos «específicos» (por ejemplo, en publicaciones que solo encontramos en las estanterías de las entidades) es un síntoma claro de la desconexión entre esta información y quién la debería tener al alcance para poderla aplicar (tanto profesionales como también las propias entidades).

Esto hace que los criterios de diseño universal y accesibilidad parezca que solo se deben tener en cuenta en algún encargo «específico» para un público «específico» y un cliente «específico», desvirtuándose así el objetivo que debería tener por definición este diseño: para todos.

Una de las mayores fuentes de información sobre accesibilidad son los portales de internet:<sup>54</sup> webs con muchísima bibliografía, artículos, estudios, etc., la mayoría de los casos descargables de forma gratuita. El inconveniente es que esta información suele estar organizada de forma caótica y poco práctica, y las metodologías de diseño y los aspectos técnicos de la accesibilidad (de gran relevancia en la ejecución) son los dos grandes temas olvidados.

---

<sup>54</sup> En el apartado 3.3 del dossier «Accesibilidad y diseño inclusivo pasado, presente y futuro» (bibliografía), encontraréis una recopilación de webs con información y publicaciones sobre accesibilidad y diseño universal.

A todo esto se debería sumar que una gran parte del mundo asociativo implicado desconoce tanto la existencia de estas fuentes de información, como, incluso, el gran número de observatorios que hay vinculados a la materia, cosa que evidencia otra vez la desconexión entre los ámbitos de investigación (y de quién hace estas publicaciones), con la realidad cotidiana de las personas.

A pesar de que la concienciación y formación era la primera línea de actuación prevista en el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 estatal, y que la inclusión de materias y contenidos sobre accesibilidad y diseño inclusivo en los grados universitarios<sup>55</sup> parece que ya se debería haber hecho con la entrada en vigor en 2007 del Real decreto 1393/2007,<sup>56</sup> en cuanto a la formación reglada en estos conceptos (tanto en estudios superiores como en formación profesional) parece que aun no hay una determinación política clara, tal y como queda patente en la última ley catalana de accesibilidad en el artículo 58.

A pesar de la importancia que también se le reconoce al Decálogo de León (2008), esta formación ya es imprescindible para los profesionales en diferentes procesos de control o certificación desde la aprobación de leyes como la Ley 8/2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.<sup>57</sup> Esta formación debería contar tanto con una mínima educación en valores como con especificaciones técnicas.

Dada la actual situación del mercado laboral de muchos profesionales implicados en la accesibilidad, y que muchas veces la accesibilidad queda truncada en las ejecuciones y acabados de las obras o intervenciones, se debería considerar también la creación de una buena formación no reglada (contemplada en el artículo 57 de la nueva ley de accesibilidad), rigurosa y de calidad, accesible tanto económicamente como en cuanto a contenidos, dirigida a todos los colectivos profesionales implicados, no solo técnicos con alta calificación (y a través solo de másters y/o postgrados).

Por otra parte, la aparición y el impulso de movimientos e iniciativas vinculadas al llamado «bien común» y la cultura libre (con

---

55 En la web de la editorial de la Fundación ONCE (colección accesibilidad) encontraréis las publicaciones «Formación curricular del diseño para todos en arquitectura» (y para muchas otras disciplinas), que ayudan a orientar sobre cómo insertar estos contenidos en los programas educativos.

56 Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y sus modificaciones posteriores : <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>

57 Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6938](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6938)

experiencias en este ámbito, sobre todo en cuanto a las tecnologías de apoyo)<sup>58</sup> es algo muy interesante para tener en cuenta a la hora de trabajar la accesibilidad y el diseño inclusivo tanto en la actualidad como en un futuro, ya que así se democratiza este conocimiento.

#### **4. Conclusiones. Accesibilidad hoy... ¿y mañana?**

Ante la poca repercusión práctica del I Plan Nacional de Accesibilidad 2010-2014 estatal,<sup>59</sup> el hecho de que la nueva ley de accesibilidad catalana parte sin memoria presupuestaria, que el aspecto económico es algo que se ha utilizado como pretexto para no trabajar adecuadamente la accesibilidad y el diseño inclusivo, y que nos encontramos inmersos en una compleja crisis socioeconómica (y también de valores), es imprescindible hacer una buena reflexión y un análisis cuidadoso desde las entidades del tercer sector implicadas, sobre cómo gestionar el que conlleva estas situaciones, para transformar estas dificultades en oportunidades de mejora.

Esta nueva situación exige nuevas estrategias adecuadas a la realidad actual, y a aplicar en todas las vertientes desde las que podemos trabajar la accesibilidad y el diseño inclusivo, desde los aspectos preventivos a los proactivos y hasta los vinculados a la defensa de derechos, centrándonos —por coherencia y siempre que sea posible— en los dos primeros, cooperando con todos los agentes implicados y abriéndonos a toda la ciudadanía.

En este dossier se han expuesto una serie de propuestas, recursos y herramientas para el debate a fin de plantear formas para mejorar nuestra tarea como entidades del tercer sector social, y que finalmente se considere la accesibilidad el que realmente es: una inversión que mejora la calidad de vida de toda la población, algo que ayuda a garantizar el ejercicio de derechos humanos y, a la vez, promueve una reactivación de diferentes sectores económicos y de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación), un aspecto clave para avanzar en la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

---

58 Iniciativas como «En torno a la silla», los encuentros anuales del CEAPAT Albacete, etc.

59 El Real decreto legislativo 1/2013 plantea en su disposición cuarta (pág. 36) la creación de nuevos planes.

## **¿Qué se puede hacer desde el voluntariado?**

ECOM – [www.ecom.cat](http://www.ecom.cat)

ONCE – [www.once.es](http://www.once.es)

Federació ACAPPS – [www.acapps.org](http://www.acapps.org)

COCARMI – [www-cocarmi.cat](http://www-cocarmi.cat)

**Autora: MONTSERRAT GARCÍA**, responsable de Accesibilidad de ECOM.

Edición revisada y ampliada del dossier '*Accesibilidad y diseño inclusivo: pasado, presente y futuro*' de noviembre de 2013

## 5. Bibliografía

- ALONSO LÓPEZ, Fernando (dir.). *Libro verde de la accesibilidad en España: diagnóstico de situación y bases para elaborar un plan integral de supresión de barreras*. Madrid: IMSERSO, 2002. NIPO: 209-02-017-5 / ISBN:84-8446-048-7.  
[http://www.ceapat.es/ceapat\\_01/centro\\_documental/accesibilidad/accesibilidad\\_entorno/IM\\_034193](http://www.ceapat.es/ceapat_01/centro_documental/accesibilidad/accesibilidad_entorno/IM_034193)
- ALONSO LÓPEZ, Fernando (coord.). *Libro blanco del Plan Nacional de accesibilidad: Por un nuevo paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades*. 2003.  
<http://www.cocemfeclm.org/documentosdeinteres/libroblancoaccesibilidad.pdf>
- ALONSO LÓPEZ, Fernando. *La accesibilidad en la vivienda como valor social: Costes y beneficios de la eliminación de barreras*. Verdugo Alonso, Miguel Ángel. *Hacia una nueva concepción de la discapacidad: actas de las III Jornadas Científicas de Investigación sobre personas con discapacidad*. Salamanca: Amarú, 1999.  
<http://campus.usal.es/~inico/investigacion/jornadas/jornada3/actas/simp25.pdf>
- ARAGALL, Francesc. *Diseño para todos, un conjunto de instrumentos*. S.l.: s.n., 2000.  
<http://www.fundaciononce.es/SiteCollectionDocuments/Publicaciones/DISEOPARATODOSUnconjuntodeinstrumentos.pdf>
- ARAGALL, Francesc; MONTAÑA, Jordi. *Universal Design: The HUMBLE Method for User-centred Business*. Surrey (Inglaterra): GOWER, 2012. ISBN: 978-1-4094-5932-3.  
*En la siguiente publicación, a partir del punto 3 más información sobre la metodología:* FUNDACIÓN PRODINTEC, DESIGN FOR ALL FOUNDATION. *Diseño para todos*. Avilés: 2010. ISBN: 978-84-613-8065-7. [http://www.prodintec.es/catalogo/ficheros/aplicaciones/fichero\\_44\\_4441.pdf](http://www.prodintec.es/catalogo/ficheros/aplicaciones/fichero_44_4441.pdf)
- ASOCIACIÓN SOLCOM; UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. *Informe sobre la presencia de la accesibilidad universal en las enseñanzas universitarias*. Madrid: 2011  
[http://www.asociacionsolcom.org/Informe\\_accesibilidad\\_universidades\\_2011](http://www.asociacionsolcom.org/Informe_accesibilidad_universidades_2011)

- BUSTAMANTE, Antonio: *Ergonomía, antropometría e indeterminación*. Barcelona: Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona, 2004. Anuario de Psicología 2004, vol. 35, nº 4, 439-460. (Formato PDF no accesible.) <http://www.raco.cat/index.php/anuariopsicologia/article/viewFile/61798/96262>
- CAMPI, Isabel. *Diseño para todos y derechos humanos*. Barcelona: Fundació Història del Disseny (FHD), Universidad de Barcelona, ADI-FAD. *Design history society annual conference: Design activism and social change*, 2011. <http://www.historiadeldiseño.org/congres/pdf/41%20Campi,%20Isabel%20%20DISEÑO%20PARA%20TODOS%20Y%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>
- CAYO, Luis. [artículo en la web del Colegio de Abogados de Galicia], *La Configuración jurídica en los ajustes razonables*. 2012. [citado 2014, 10 de octubre] <http://www.coag.es/informacion/novedades/arquivos/LA-CONFIGURACION-JURIDICA-DE-LOS-AJUSTES-RAZONABLES.pdf>
- GARCIA, Montserrat. *Accessibilitat y disseny inclusiu: passat, present y futur*. Barcelona: Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya / EAPN, 2013. Dossiers del Tercer Sector, nº 31. Catalán:<https://dl.dropboxusercontent.com/u/21373433/Dossier%27Accesibilidad%20i%20diseño%20inclusiu%27.pdf>  
Castellano:<https://dl.dropboxusercontent.com/u/21373433/Dossier%20Accesibilidad%20y%20dise%C3%B1o%20inclusivo.pdf>
- IMSERSO. *I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, 2004. NIPO: 209-04-006-7. <http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO12610/pndaa.pdf>
- INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA (IBV). *Ergonomía y discapacidad*. Valencia: IBV, 2004.
- JUNCÀ UBIERNA, José Antonio. *Accesibilidad universal: diseño sin discriminación*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Obra Social de Caja Madrid, 2002.
- PALACIOS, Agustina; ROMAÑACH, Javier. *El modelo de la diversidad: La bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Santiago de Compostela: Ediciones Diversitas, 2006. ISBN:978-84-964-7440-2 [http://www.diversocracia.org/docs/Modelo\\_diversidad.pdf](http://www.diversocracia.org/docs/Modelo_diversidad.pdf)

- POVEDA PUENTE, Raket [et al.]. DATUS: *¿Cómo obtener productos con alta usabilidad? Guía práctica para fabricantes de productos de la vida diaria y ayudas técnicas*. Valencia: Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV), 2003. ISBN / ISSN: 84-95448-07-6.  
<http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO7077/datus.pdf>
- WIJK, Maarten; VAN ZUYLEN, Marjan (coord.); *Concepto europeo de accesibilidad*. Madrid: CEAPAT, 1996. (PDF no accesible.)  
[http://www.ceapat.es/InterPresent1/groups/imsero/documents/binario/concepto\\_europeo\\_de\\_accesibili.pdf](http://www.ceapat.es/InterPresent1/groups/imsero/documents/binario/concepto_europeo_de_accesibili.pdf)
- VVAA; *Decálogo de León por la Accesibilidad. Conclusiones del encuentro internacional de la Red EDeAN en León en el año 2008*. <http://sid.usal.es/idocs/F1/ACT30696/decalogoleona.pdf>
- VVAA, *Declaración de Estocolmo del EIDD*. 9 de mayo de 2004. <http://www.designforalleurope.org/Design-for-All/EIDD-Documents/Stockholm-Declaration/>
- VVAA, *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*. <http://sid.usal.es/idocs/F3/LYN15833/Estrategia%20Europea%20Discapacidad%202010-2020%20%28es%292.pdf>
- VVAA, THE CENTER FOR UNIVERSAL DESIGN. *Principios del diseño universal*. (Versión 2.0 – 4/1/97). North Carolina State: N.C. State University, 1997.  
<http://www.ub.edu/integracio/Lleis/Internacional/Disenny%20universal%202.0.pdf>

Barcelona, Diciembre 2014.

Depósito legal: DL B 27091-2014

Edita: Taula d'entitats del Tercer  
Sector Social de Catalunya

Traducción: Núria Puyuelo



Taula d'entitats  
del Tercer Sector Social  
de Catalunya

Rocafort 242 bis 2n  
08029 Barcelona  
T 93 310 57 07  
www.tercersector.cat



En colaboración con:

**ara.cat**

**Ateneu Barcelonès**  
**ABCDEFGHIJK**  
**LMNOPQRSTU**  
**VWXYZ**

## Dossier de capacitación del voluntariado para el análisis y el debate sobre políticas sociales

Con el apoyo de:



Generalitat de Catalunya  
Departament de Benestar Social  
i Família

Diputació  
Barcelona  
xarxa de municipis

Ajuntament de  
Barcelona